



JUNTA ELECTORAL

--1/2--

RESOLUCIÓN JE Nº 73 DEL 04/05/2022

VISTO la impugnación interpuesta por el Prof. Roberto Luis PEDROSO, el 3 de mayo de 2022, el Acta Comicial correspondiente a la mesa uno (1) de la Facultad de Odontología recibida en sede de la Junta Electoral el 3 de mayo de 2022; y...

CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 de mayo de 2022 se realizaron los comicios para la renovación de consejeros Docentes que integran los Consejos Directivos de las distintas facultades de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que, en sede de la Facultad de Odontología, se constituyeron tres (3) mesas electorales, afectadas a las elecciones de los docentes en sus tres categorías, y en una de las cuales – la correspondiente a los docentes titulares – se registra la existencia de un (1) voto impugnado, según consta en el acta comicial labrada por la autoridad de mesa.

Que el escrutinio provisorio arrojó el siguiente resultado para la mesa número uno (1) correspondiente a los docentes titulares: Ana María Del Valle ANSONNAUD – doce (12) votos; Ana Graciela NEGRILLO – once (11) votos; Martín Fernando ZALDUENDO – diez (10) votos; Roberto Manuel DÍAZ – diez (10) votos; Gabriela Edith SLY – cinco (5) votos; María Isabel FERRARI – cinco (5) votos; Roberto Luis PEDROSO – tres (3) votos; Sergio KANCYPER – un (1) voto.

Que, así las cosas, esta Junta Electoral debe citar a las partes para realizar la apertura de la urna de la mesa referida en los términos del artículo 119 del Código Electoral Nacional de aplicación supletoria al presente procedimiento de conformidad a lo previsto en el art.70 del régimen electoral de la U.N.T para hacer la comprobación del voto impugnado.

Que los votos impugnados en el procedimiento del escrutinio de mesa son susceptibles de ser revisados por la Junta en el escrutinio definitivo, quien debe definir su validez o nulidad.

Por ello,


